

DERECHO ANIMAL EN LA LEGISLACIÓN DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

ANIMAL LAW IN THE LEGISLATION OF THE PLURINATIONAL STATE OF BOLIVIA AND THE UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES

M.Sc. Chavez Salazar Rudy

Presentado: 29 de septiembre de 2022, Aceptado: 27 de marzo de 2023

RESUMEN

El derecho, desde su inicio, ha sido sumamente importante para regular los actos correctos dentro una sociedad, es lamentable, que desde que se instituyó el Derecho en Roma, su carácter fue clasista, determinando un uso del derecho solo para la clase de los “patricios” relegando a los plebeyos, a los esclavos, y a los seres animales, considerándolos inclusive cosas, este sistema fue adoptado en la República de Bolivia el 1826 cuando se crea su primera Constitución Política, indudablemente hemos avanzado en normativa, lo cual se edifica con el constructor de una Constitución el 2009, basada en la refundación de un Estado Plurinacional, filosóficamente exquisita en derechos de la Pachamama “Madre Tierra” y en respeto del Medio Ambiente y los seres animales, esto indica que dentro la enseñanza – aprendizaje en la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, es importante que la materia de Derecho Animal sea incluida, por su importancia y la trascendencia de respecto a la vida, dignidad, no especismo, no violencia ni maltrato, hacia los animales no humanos.

ABSTRACT

The law, since its inception, has been extremely important to regulate the correct acts within a society, it is regrettable that since the law was instituted in Rome, its character was class, determining a use of law only for the class of “ patricians ”relegating commoners, slaves, and animals, considering them even things, this system was adopted in the Republic of Bolivia in 1826 when its first Political Constitution was created, undoubtedly we have advanced in regulations, which is built with the construction of a Constitution in 2009, based on the re-foundation of a Plurinational State, philosophically exquisite in rights of the Pachamama “Mother Earth” and in respect of the Environment and animal beings, this indicates that within the teaching - learning in the Career of Law of the Universidad Mayor de San Andres, it is important that the subject of Animal Law is included, due to its importance and the importance of life, dignity, no speciesism, no violence or abuse, towards non-human animals.

PALABRAS CLAVES

Derecho animal, Estado Plurinacional de Bolivia, Universidad Mayor de San Andrés, Derecho, derecho a la vida.

KEYWORDS

Animal Law, Plurinational State of Bolivia, Universidad Mayor de San Andres, Law, right to life.

1. INTRODUCCIÓN

El simple conocimiento del Derecho, y la defensa de los que no tienen voz, ha motivado esta investigación, el trabajo en Bolivia de los voluntarios en defensa de los Derechos de los Animales es grande, y llega a lugares más extremos con el uso de las redes sociales, jóvenes y niños están más comprometidos en su capacitación y conocimiento, el sentimiento de amor por los animales se ha integrado a nuestro vivir, es así que ahora tenemos una tendencia manifiesta a lograr la defensa de todos los derechos, porque estos han sido vulnerados desde el inicio de la sociedad, y hoy hemos evolucionado, y madurado también con la pandemia por el Covid-19, que está estructurando nueva teoría, hemos llegado a un momento en que existen escritos e investigaciones, pero que jamás se han puesto en práctica y utilización, es muy lamentable la crisis de la ciencia, ya que se perdió en su esencia por la cultura basada en el extractivismo, individualismo, e influencia netamente económica.

En Bolivia tenemos muchas leyes que protegen la vida silvestre, también a los animales domésticos, pero no son correctamente difundidas, y la población en general desconoce los mandatos legales, más aun que no han llegado a conocer la Teoría del Derecho Animal, lo cual nos motiva más para trabajar con ahínco a lograr establecer una educación conforme a la estructura legal del Animal No Humano (A.N.H.), que debe ser conocida por estudiantes de abogacía, abogados en ejercicio, público en general, por la defensa correcta de los A.N.H.

La Universidad Mayor de San Andrés, pionera en la enseñanza de alto nivel de la abogacía en Bolivia, de la cual soy parte como Docente Titular y también como Director del Programa de Derechos de las Naciones Originarias, siempre ha tenido la intención de mejorar su malla de enseñanza académica, es por eso que el 2017 se ha podido reformular toda la malla curricular, implementado nuevos saberes, de acuerdo a la sociedad actual, etapa histórica, revolución tecnológica, y recuperar la empatía del mismo ser humano, un ser animal que convive como un habitante más, para mejorar un sistema de convivencia en armonía.

En Bolivia tuvimos grandes casos de A.N.H. que han conmocionado nuestra sociedad, los cuales han sido conocidos por medios de comunicación, pero se difundieron aún más por las redes sociales, impactando principalmente en gente joven y niños, los cuales han demostrado mucha sensibilización por la defensa del Derecho Animal, lamentablemente también, existió mucha desinformación por el incorrecto manejo de por Ej. Animales silvestres, el último caso refiere a la tenencia ilegal de un “Zorro Andino” llamado “Antonio” quien lamentablemente sufrió violencia desde pequeño, ya que mataron a sus progenitores, y quedo huérfano de 2 meses, quien fue llevado y acogido por una familia humana, empero al crecer, 8 meses, causo zozobra con su presencia en su vecindario, ya que estaba por los techos y tenía un comportamiento silvestre, que fue denunciado por sus vecinos, lamentablemente este A.N.H. fue extraído de su lugar de residencia con humanos, y llevado de la Ciudad de Oruro al Zoológico de la Ciudad de La Paz, causando un revuelo en redes sociales, donde se pedía que se devuelva al zorro a su familia humana lo cual es viral hoy en día, este último acontecimiento respalda totalmente mi investigación, ya que en Bolivia no se enseña Derecho Animal, y también existe confusión en los juristas,

ya que 21 abogados acudieron a defensa del zorro, indicando que sea devuelto a su familia humana creando así una gran confusión nacional e internacional sobre el tratamiento correcto de animales silvestres.

Es por eso que se realizó una encuesta digital a nuestros estudiantes de la Carrera de Derecho, para que aporten sobre sus conocimientos sobre Derecho Animal y la incorporación de una Materia de Derecho Animal que pueda ser incluida en la malla curricular, obteniendo resultados fascinantes, que demuestran el total apego a las normas por la defensa de los sin voz, nuestros amados A.N.H.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación, tiene un enfoque cuantitativo debido a que se utilizó la recolección de datos, con una medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones y de esta manera poder utilizar para su interpretación. Corresponde al tipo de investigación no experimental, de corte transversal con alcance explicativa. Se eligió este alcance, ya que va más allá de la descripción de fenómenos que buscan responder a las causas de los eventos físicos o sociales. Explica porque ocurren los fenómenos y en qué condiciones se dan estos. (Cf. Barrantes, s.f., 132).

a. Fases o pasos metodológicos

Etapas 1. Investigación documental

Fuentes de información

Fuentes de información documentales y digitales que se refieren a los documentos que establecen orgánicamente al Sistema de la Universidad Boliviana, de la Universidad Mayor de San Andrés y de la Carrera de Derecho en cuanto a su Plan de Estudios.

Fuentes de información directas. Entrevistas con estudiantes de la Universidad y de la Carrera de Derecho.

Fuentes de información físicas. Informes de las reparticiones involucradas (Decanatura, Vicedecanato, Dirección de Carrera, Secretaría Académica, Departamento Facultativo de Gestión y Seguimiento de la Calidad Educativa, Kardex de Carrera y Biblioteca).

Etapas 2. Trabajo de campo, se desarrolló en 2 instancias: En la primera, se aplicó los instrumentos de encuesta:

- b. La segunda instancia consistió en la codificación, análisis e interpretación de los datos obtenidos. Para lo cual se utilizó el SPSS (Statistical Package for the Social Sciences).
- c. Técnicas e instrumentos utilizados en la recolección de datos
Cuestionario.- Se eligió por aplicar este instrumento, con el fin de recoger datos en la etapa de análisis de necesidades.
- d. Muestra o población de estudio

Calculo de la muestra para poblaciones finitas.

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{NE^2 + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Z=Nivel de confianza

N=Población-Censo

p= Probabilidad a favor

q= Probabilidad en contra

e= error de estimación

n= Tamaño de la muestra

Dónde: Estudiantes, es el tamaño de la población de estudio es de: 135 estudiantes de la Carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 5to Año, con un nivel de confianza de 94 %, con un error de estimación de 0.09 %. Con probabilidad de éxito de 0.5, y Probabilidad de fracaso de 0.5. La distribución de la encuesta se la hizo a estudiantes que cursan el 5to. Año y egresados de la Carrera de Derecho de la U.M.S.A.

3. ANTECEDENTES: ESTUDIO DEL MEDIO AMBIENTE, ECOLOGÍA Y DERECHO ANIMAL EN LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, desde el 2009, ha marcado un hito importante, para la protección del Medio Ambiente, en 2 escenarios, en la Justicia Ordinaria y en la Justicia Indígena, Originario y Campesina, resaltando los valores de la cosmovisión de los pueblos ancestrales, resaltando a la Pachamama (Madre Tierra), filosóficamente preservada desde el Abya Yala, hasta nuestros días, es por eso que en la Constitución Boliviana se resaltan importantes lógicas filosóficas, como las siguientes:

- "...Poblamos esta sagrada Madre Tierra con rostros diferentes, y comprendimos desde entonces la pluralidad vigente de todas las cosas y nuestra diversidad como seres y culturas..."
- "...sobre nosotros: así conformamos nuestros pueblos, y jamás comprendimos el racismo hasta que lo sufrimos desde los funestos tiempos de la colonia..."

Resaltando los valores íntegros del Medio Ambiente (incluida toda la naturaleza y los animales no humanos).

Siendo esta constitución nueva, integra la composición plural, diversidad de naciones, profundidad de la historia, Naciones Indígenas, Justicia indígena, originario y campesina, lucha por la tierra, el agua y territorio, armonía y equidad, vivir bien, respeto, derecho al agua, trabajo, educación, salud y vivienda.

También sobre la protección de lugares sagrados, protección del medio ambiente: Sano, Manejo de Ecosistemas, Participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales, Uso y aprovechamiento de recursos naturales renovables.

Y también se inspira en la cosmovisión ancestral, el vivir en armonía, con todos los seres animales, en relación con la Pachamama, valores de los pueblos y sus habitantes, buscando:

- Equilibrio
- Paz
- Equidad
- Ayuda
- Respeto
- Valores
- Responsabilidad
- Trabajo
- Verdad.

Amor entre todos los habitantes del mundo, esencial conocimiento que somos un habitante, un ser animal, entre todos los seres animales, construcción fantástica que hoy conservamos en nuestros lugares apartados de las ciudades en mayor aplicación, refrendando la ética de conocimiento de que somos un ser, al igual que todos los seres animales.

Basado también en la premisa “Sin perder la razón, sin perder la cabeza, caminemos la senda del corazón”, la cual pretende:

- Unificar Mente y Corazón
- Emergería y emergerá un nuevo mundo
- La razón se reduce a diálogos, un mundo de palabras.
- Necesitamos la acción desde la razón, sentir y pensar.
- Compromiso de acción permanente.

Entendemos que estamos en crisis, desapego a la Madre Tierra, desapego a la vida, al respeto del mismo ser humano, del ser humano hacia los demás seres animales no humanos, donde se identifica:

- Hoy tenemos una civilización en crisis.
- Individualismo
- Soledad
- ¿Que es la felicidad? (¿basada en el consumo?)
- Falsas necesidades, solo para consumir
- Desarrollo y progreso, han generado una sociedad de consumo

El desarrollo, no debe desapegarse de las buenas intenciones:

- No a la depredación
- Si a la Vida.
- El mundo vive en una crisis de civilización
- Individualismo
- Soledad
- Sociedad de consumo
- Vacío en el Corazón

Construir un nuevo horizonte:

- Vivir BIEN
- Vivir MEJOR
- Sin dolor en el alma, en el corazón

Cualquier tipo de violencia, a cualquier ser animal, se identifica inmediatamente que causa dolor, dolor desde el mismo acto, al reflexionar que se hace un daño, peor aún, un daño que puede quitar la vida, los actos humanos muchas veces exceden en su egocentrismo, causa daño al alma, también al corazón, el buen sentimiento, el estar en paz, en paz en tus actos y sus consecuencias, estar en paz con todos los seres que conviven con nosotros.

La cultura de vida, es ahora el respeto, honor, y entender y comprender la vida, en base a principios y valores, sin tiempo y espacio, hermosas palabras con gran trascendencia en todos los seres que hemos construido esta sociedad, básicamente comprender la vida, es entender que somos una animal, un animal que convive con otros animales, un animal que ha logrado construir gracias a su raciocinio conocimiento, desde los conceptos, juicios y estructuras lógicas, siempre con el sentimiento de valor a sí mismo y a su entorno.

Queremos una nueva historia, fuera de:

- Individualismo, machismo, antropocentrismo
- Extractivismo
- Dolor entre los pueblos y sus habitantes
- Antivalores
- Todo desechable
- Vender y comprar (mercantilismo)
- Economía en base a Deudas (vives para pagar)
- Sobrevivencia (COVID-19)

Y con nuevos pensamientos y conocimientos basados en la interculturalidad, multiculturalidad, pluriculturalidad en armonía, bajo los preceptos de un futuro basado en:

- Lograr la plenitud
- Identidad
- Nuevas Tecnologías de Comunicación
- Tecnología perdurable
- Nuevo pensamiento de vida
- Respeto por la vida (de todos los seres animales)
- En base a la EDUCACIÓN (paradigmas nuevos)
- Guía en base a encargos de nuestros ancestros
- Mensaje de Amor, que es perdurable en el tiempo

Fundamentalmente, transmitir nuestra armonía con la "Pachamama" Es un ser, nuestra madre..... Somos hijos de la madre tierra, y del padre cosmos, y la vida es un tejido completo, donde todo vive, y todo es importante, más aun, este articulado finamente, cuando tú afectas una periferia lejana, estas afectando al todo, trabajar por un presente diferente, un nuevo renacer en la vida con:

- Identidad en el lugar que vives
- Música
- Tradición
- Vestimenta
- Relación con la vida
- Afecto y ritmo en base al afecto
- Amar el territorio
- Nuevo mundo para transitar, en base a la acción.
- Conciencia comunitaria (ser sensible por la pachamama y todos sus componentes, vegetación, animales, honrar a los ancestros)

Todos estos antecedentes de una constitución filosóficamente ancestral, han sido tomados en cuenta en nuestras Universidades del Sistema Público Boliviano, particularmente en la Universidad Mayor de San Andrés, y de acuerdo al Diario Página Siete, en su publicación de 28 de septiembre de 2019 señala que a criterio de la Dra. Teresa Rescala, exrectora de la Universidad Mayor de San Andrés y docente universitaria, expresó que se debería dar mucha importancia al tema del medioambiente. “En los tiempos en que vivimos se debería dar mucha importancia al tema de la ecología, biología, a todo aquello que signifique el cuidado del medioambiente, porque en definitiva si no cuidamos el medioambiente, estamos perdidos como especie humana”, afirmó.

Por ello considera que este tema no puede estar solamente relacionado a la carrera de medioambiente, sino que debe enseñarse de un modo transversal. “Cada carrera tiene que enseñar su foco de interés, pero tiene que absorber las temáticas del medioambiente. Por ejemplo, tener derecho ambiental, sociología del medioambiente, bioquímica para el medioambiente, etc.”, explicó.

Coincidió con Velazco y Bonadona sobre la necesidad de acercar la universidad a las necesidades del país. “Las universidades tienen que tener una dinámica de generar carreras o programas que tengan grado de técnico superior o licenciatura, pero sobre la base de cómo va avanzando el país y qué requerimientos tiene”, mencionó.

Rescala, que es bioquímica, profesora y farmacéutica, advirtió que las universidades requieren atravesar por verdaderos cambios, con modificaciones curriculares, creación de carreras nuevas y de estructuras que faciliten la formación, pero es muy difícil de lograr debido a la burocracia de la universidad.

Velazco y Bonadona enfatizaron en que la carrera de derecho tiene tan alto grado de aceptación por la baja institucionalidad del país, que requiere que las personas y entidades estén siempre pleiteando.

4. LA MISIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

La Declaración Mundial sobre Educación Superior en el Siglo XXI, aprobada por la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior, realizada en 1998, reconoce que: “Las universidades tienen ‘una especie de autoridad intelectual’, que la sociedad necesita como punto de orientación para reflexionar, comprender y actuar. Al mismo tiempo el prestigio moral que debe caracterizarlas, debe permitirles defender y difundir activamente valores sociales, en particular la paz, la justicia, la libertad, la igualdad y la solidaridad.

La educación superior debe fortalecer su capacidad de análisis crítico de anticipación y de visión prospectiva; para elaborar propuestas alternativas de desarrollo y para enfrentar, con un horizonte de largo plazo, las problemáticas emergentes de una realidad en continua y rápida transformación”.

4.1. La Universidad Mayor de San Andrés y la Carrera de Derecho

La Universidad Mayor de San Andrés, creada el 25 de octubre de 1830 por el entonces Presidente Mariscal Andrés de Santa Cruz, inaugura oficialmente sus actividades el 30 de noviembre del mismo año, bajo la denominación de Universidad Menor de San Andrés de La Paz de Ayacucho. El 13 de agosto de 1831, la Asamblea Constituyente de Bolivia, la erige como Universidad Mayor; siendo el 2 de diciembre de 1927, en la presidencia de Hernando Siles, que recibe la denominación actual: Universidad Mayor de San Andrés.

Dos elementos sustanciales caracterizan a nuestra Universidad, como a todas las universidades públicas de Bolivia: la autonomía universitaria y el cogobierno paritario docente estudiantil.

4.2. La Proyección de la Carrera de Derecho en el Nuevo Siglo

En las dos últimas décadas Bolivia ha experimentado profundas transformaciones sociopolíticas y económicas. Ha transitado de un modelo económico abiertamente neoliberal a otro que se declara anti neoliberal y socialista. Ha sido reformulada la Constitución Política del Estado y otros cuerpos legales. El protagonismo que detentaban los partidos políticos, se trasladó hacia los pueblos indígenas y a algunos sectores sociales. Nuevos sectores económicos populares han adquirido poder en el escenario político. Y, sobre todo ello, la crisis en la administración de justicia ha llegado a extremos alarmantes, generando un sentimiento de frustración y desconfianza en toda la población. La corrupción reinante en los operadores de justicia ha provocado que los derechos humanos sean vulnerados cada vez con mayor descaro e impunidad. A esto, pueden sumarse muchos otros elementos que caracterizan la estructura y dinámica de nuestra realidad.

5. NECESIDAD DE INCORPORACIÓN DE LA MATERIA DE DERECHO ANIMAL EN LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

La Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en la Carrera de Derecho, tuvo un importante cambio, reestructuro en forma total su malla curricular, la cual adecuo muchas asignaturas al entorno global, local, y constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo de gran avance en el aspecto académico, vinculando nuevos parámetros de conocimiento para el futuro abogado, incluyendo el tema de Medio Ambiente en el segundo año, bajo la Sigla DER-207 DERECHO ECOLOGICO Y DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE, el cual es muy importante dentro de la praxis legal en la sociedad boliviana, donde existe el reconocimiento de la justicia ordinaria y la justicia indígena, originario y campesina, y leyes que son importantes como la Ley de la Madre Tierra, Ley de deslinde jurisdiccional, ley de Autonomías, Ley de Municipalidades, las cuales siempre han manejado de forma muy básica el tema ambiental, pero hoy, vemos la necesaria incorporación de una asignatura, como es la de Derecho Animal.



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
CARRERA DE DERECHO
CARRERA ACREDITADA INTERNACIONALMENTE
I CONFERENCIA NACIONAL EXTRAORDINARIA DE UNIVERSIDADES – RES. 53/2019
PLAN DE ESTUDIOS 2017
PROGRAMA DE 4 AÑOS – LICENCIATURA
POST GRADO – ESPECIALIDAD SUPERIOR
Aprobado mediante Resolución H.C.C. 316/2016
Resolución H.C.F. 1353/2016 y Resolución H.C.U. 401/2016
REFORMULADO POR RESOLUCION H.C.U. 410/2020



PRIMER AÑO						
SIGLA	MATERIA	PERIODO	HORAS PRESENCIALES	HORAS NO PRESENCIALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
CJR-101	TEORÍA GENERAL DEL DERECHO Y PLURALISMO JURÍDICO	A	210	70	7	
CJR-102	HISTORIA DEL DERECHO, DERECHO ROMANO E HISTORIA JURÍDICA DE BOLIVIA	A	210	70	7	
CJR-103	DERECHO CIVIL I: PERSONAS Y BIENES	A	210	70	7	
CJR-104	DERECHO PENAL I: PARTE GENERAL	A	210	70	7	
CJR-105	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA Y AL DERECHO ECONÓMICO	A	210	70	7	
CJR-106	TEORÍA POLÍTICA Y DEL ESTADO	A	210	70	7	
CJR-107	SOCIOLOGÍA GENERAL Y SOCIOLOGÍA JURÍDICA	A	210	70	7	
CJR-108	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (TALLERES DE INVESTIGACIÓN Y COORDINACIÓN INTERDISCIPLINARIA)	A	210	70	7	
CJR-109	IDIOMA I	S	120	40	4	
TOTAL, HORAS Y CRÉDITOS DE PRIMER AÑO			1800	600	60	
SEGUNDO AÑO						
SIGLA	MATERIA	PERIODO	HORAS PRESENCIALES	HORAS NO PRESENCIALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
CJR-201	DERECHO CIVIL II: OBLIGACIONES	A	240	80	8	CJR-103
CJR-202	DERECHO PENAL II: PARTE ESPECIAL	A	240	80	8	CJR-104
CJR-203	TEORÍA GENERAL DEL PROCESO Y ORGANIZACIÓN JUDICIAL	A	210	70	7	CJR-101
CJR-204	DERECHO CONSTITUCIONAL	A	210	70	7	CJR-101-106
CJR-205	DERECHO MINERO Y DE HIDROCARBUROS	A	240	80	8	CJR-101-106
CJR-206	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	A	210	70	7	CJR-101-106
CJR-207	DERECHO ECOLÓGICO Y DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE	S	120	40	4	CJR-105-107
CJR-208	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA (TALLERES DE INVESTIGACIÓN Y COORDINACIÓN INTERDISCIPLINARIA)	A	210	70	7	CJR-108
CJR-209	IDIOMA II	S	120	40	4	CJR-109
TOTAL, HORAS Y CRÉDITOS DE SEGUNDO AÑO			1800	600	60	
TERCER AÑO						
SIGLA	MATERIA	PERIODO	HORAS PRESENCIALES	HORAS NO PRESENCIALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
CJR-301	DERECHO CIVIL III: CONTRATOS	A	240	80	8	CJR-201
CJR-302	CRIMINOLOGÍA	A	240	80	8	CJR-202
CJR-303	DERECHO ADMINISTRATIVO	A	240	80	8	CJR-204
CJR-304	DERECHOS DEL TRABAJO Y PROCESAL LABORAL	A	240	80	8	CJR-204
CJR-305	DERECHO DE FAMILIA, NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE Y SUS PROCEDIMIENTOS	A	240	80	8	CJR-203-204
CJR-306	DERECHO FINANCIERO, TRIBUTARIO Y ADUANERO	A	240	80	8	CJR-201-204
CJR-307	DERECHO AUTONÓMICO	S	90	30	3	CJR-204
CJR-308	DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	S	90	30	3	CJR-203-204
CJR-309	DERECHO AGRARIO Y SUS PROCEDIMIENTOS	S	90	30	3	CJR-203
CJR-310	DERECHO INFORMÁTICO	S	90	30	3	CJR-201-202
TOTAL, HORAS Y CRÉDITO DE TERCER AÑO			1800	600	60	
CUARTO AÑO						
SIGLA	MATERIA	PERIODO	HORAS PRESENCIALES	HORAS NO PRESENCIALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITOS
CJR-401	DERECHO CIVIL IV: SUCESIONES	A	240	80	8	CJR-301
CJR-402	DERECHO PROCESAL CIVIL Y PRÁCTICA FORENSE	A	240	80	8	CJR-203-301
CJR-403	DERECHO PROCESAL PENAL Y PRÁCTICA FORENSE	A	240	80	8	CJR-203-302
CJR-404	DERECHO COMERCIAL, EMPRESARIAL Y CORPORATIVO	A	210	70	7	CJR-105-301
CJR-405	FILOSOFÍA Y DEONTOLOGÍA JURÍDICAS	A	210	70	7	CJR-101-204
CJR-406	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	A	210	70	7	CJR-206
CJR-407	DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU PROCEDIMIENTO	A	210	70	7	CJR-304
CJR-408	DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	S	90	30	3	CJR-204-206
CJR-409	TALLER DE GRADO PARA LICENCIATURA I (ELECCIÓN DE MODALIDAD DE GRADUACIÓN Y AVANCE)	S	90	30	3	CJR-208
CJR-410	PASANTÍA I	S	60	20	2	CJR-208
TOTAL, HORAS Y CRÉDITO DE CUARTO AÑO			1800	600	60	
TOTAL CARGA HORARIA			7200	2400	240	

Fuente: <http://www.carrera-derecho.edu.bo/index.php/academico/malla2017>

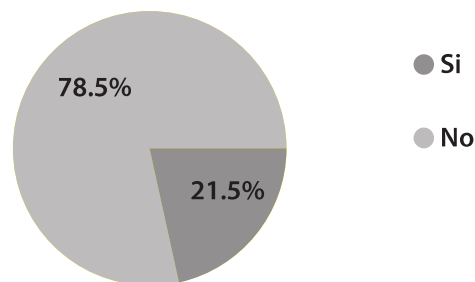
6. ENCUESTAS DE OPINIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UMSA

De acuerdo a los objetivos de la presente investigación, se ha planteado una encuesta para 134 estudiantes de la Carrera de Derecho de la UMSA que fue realizada entre el 18 al 20 de Junio de la Gestión 2020, donde se recogieron datos primarios de acuerdo a un cuestionario que fue diseñado para ser aplicado a la totalidad del universo, con el objetivo de recabar datos en relación con tres dimensiones: a) conocimiento de normativa nacional respecto a Derecho Animal; b) Conformidad de ingreso de la Materia de Derecho Animal en la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés; c) Conocimiento y educación para frenar la violencia y desprotección de los Animales No Humanos. La realización de una encuesta para capturar datos respecto a las características de producción de conocimiento y sus posibles impactos resulta coherente con la metodología propuesta para la medición de impacto (Buxton M. Hanney S. 1994).

Esta perspectiva rescata a los estudiantes como fuente legítima y válida para el conocimiento de los resultados de una investigación, en tanto lo que se busca capturar no es su opinión valorativa, sino una descripción detallada de sus actividades con la posibilidad de conocer, aprender, utilizar e incluir por necesidad social y educativa, la materia de Derecho Animal en la malla curricular de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés.

Gráfico 1

Durante tus años en la carrera de Derecho de la U.M.S.A., en la Materia de Derecho Ambiental, lograste conocer la Materia Derecho Animal?



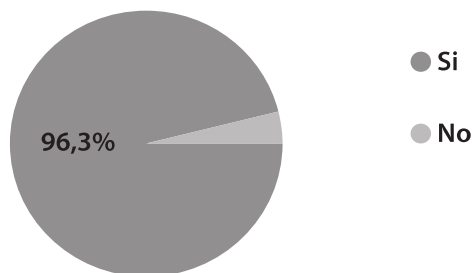
Fuente: Elaboración Propia

Del Grafico No. 1 se puede establecer que en la Carrera de Derecho de la UMSA se tiene en la malla curricular la materia de Derecho Ambiental, la cual es importante en la tratativa de estudiar el fenómeno más importante de aceptación hoy, además el 78.5 % afirma que curso la asignatura de Derecho Ambiental, siendo importante para el avance y conocimiento de esta gestión, pero solo el 21.5 % pudo ver la Materia de Derecho Animal en sus estudios, lamentablemente acá se puede establecer que el Derecho Animal no es considerado como un punto importante por los profesores, el sílabo, el plan de asignatura que está dentro del Derecho Ambiental, y se puede inferir que el poco conocimiento de esta asignatura de Derecho Animal puede causar equivocación en el manejo de teoría del conocimiento correcto en la Universidad Mayor de San Andrés,

es preocupante además porque hoy se debe valorar el sentimiento de vida, de acuerdo a nuestra cosmovisión, y lamentablemente la asignatura de Derecho Animal no ha sido considerada dentro el estudio en la universidad.

Gráfico 2

Estas de acuerdo, en que se incorporen y cumplan los Tratados Internacionales respecto a Derecho Animal (Declaración universal de los derechos de animal Londres, 23 de septiembre de 1977), en el Estado Plurinacional de Bolivia?

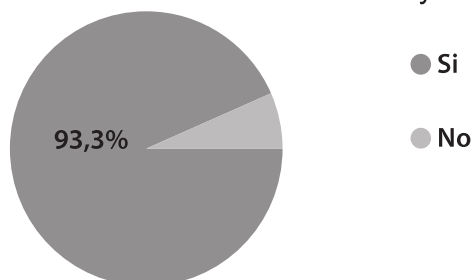


Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo al Grafico No. 2 se puede inferir que el 96.3 de los participantes están de acuerdo con integrar la Declaración Universal de los derechos del animal de Londres, 23 de septiembre de 1977 como un tratado internacional que pueda ser revisado, y ratificado dentro la legislación del Estado Plurinacional de Bolivia, se evidencia que hoy la comunidad estudiantil tiene bastante conocimiento de que los Tratados Internacionales pueden ser adoptados en nuestra legislación, más aun respecto a Derecho Animal, una rama que hoy es importante para poder ser estudiada, analizada, ampliada en el espectro constitucional y en el espectro internacional, siendo que la depredación, deforestación, de todo el medio ambiente y la fauna es totalmente conocida a través de las redes virtuales de información, es por eso que los estudiantes sienten la entera necesidad de valorar más la normativa para incluir el Derecho Animal en la legislación Boliviana.

Gráfico 3

En el ámbito educactivo, desde que en 1977 Seton Hall Law School, la Facultad de Derecho de Steon Hall, ofreció el primer curso de derecho animal hasta nuestros días, en que se enseña en 116 facultades de derecho a lo largo de los Estados Unidos, Estarias de acuerdo con incorporar la Materia de Derecho Animal en la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andres?

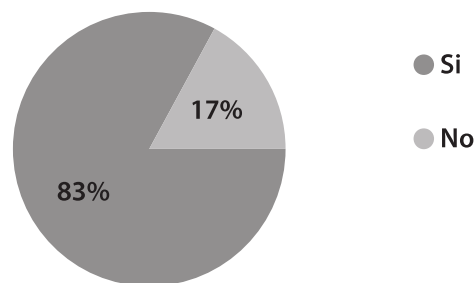


Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo al Grafico No. 3 sobre la incorporación de la materia de Derecho Animal en la malla curricular de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, es contundente la aceptación del 93.3 % que entiende que existen antecedentes académicos desde 1977, precisamente esta asignatura es muy reclamada en todas las universidades del mundo, por su trascendencia en el respeto a la vida animal, es tan importante esta aceptación, ya que estamos dejando atrás el antropocentrismo, el egocentrismo, se entiende por la comunidad estudiantil, que se quiere mejorar el sistema de conocimiento y también la defensa del derecho de educación en temas esenciales que son cada vez más importantes, por el intenso reclamo social también, ese trabajo de educación, principalmente se debe dar en el conocimiento del derecho, y precisamente en la mayor casa de Educación Superior de Bolivia, como es la Universidad Mayor de San Andrés.

Gráfico 4

Estas de acuerdo con que se considere jurídicamente a los A.N.H. (ANIMALES NO HUMANOS) en el Código Civil Boliviano, como personas NO humanas? ya que son seres VIVOS, sintientes e incapaces de defenderse por sí mismos.

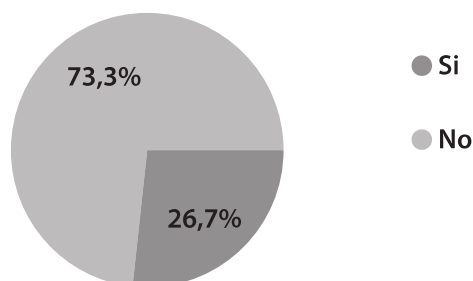


Fuente: Elaboración Propia

El Grafico No. 4 se ha planteado una pregunta muy importante, en conocimiento de derecho, porque establecimos que los estudiantes de último año de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, así como los estudiantes que han egresado, y están preparando su modalidad de titulación, son casi abogados, entonces han manifestado en un 83 % que se considere jurídicamente a los A.N.H. en el Código Civil Boliviano, ya que este sustantivo civil es muy restrictivo a los derechos de otros seres animales, considerándolos en un espectro de cosas, y cosas que están a cargo de un ser humano, y que contradice principios constitucionales, los cuales pueden afectar hoy derechos importantes sobre la vida y respeto a los derechos de los A.N.H, el termino de sujeto de derecho, debe ser amplio, y concatenado al principio constitucional del Derecho a la Vida, el derecho a la integridad, el derecho de ser considerado un ente con derechos y también obligaciones, aunque las obligaciones que deben ser reguladas por su tratamiento especial. Esta pregunta aporta mucho también, respecto a los conocedores del derecho, hoy comprenden otra categoría de personas no humanas, seres vivos, sintientes e incapaces de defenderse por sí mismos, esta categoría que debería ser aceptada en la normativa civil, siendo que hoy a pesar de legislación internacional, nuestros seres animales, no tienen cobertura en actos propios del ser humano, que debería hacer cumplir normativa y la más favorable por los seres animales no humanos.

Gráfico 5

Tenías conocimiento de la Declaración de Cambridge (de 07/07/2012) sobre estudios neurocientíficos de Stephen Hawking, que afirmó la existencia de “conciencia” en diversos animales no humanos?

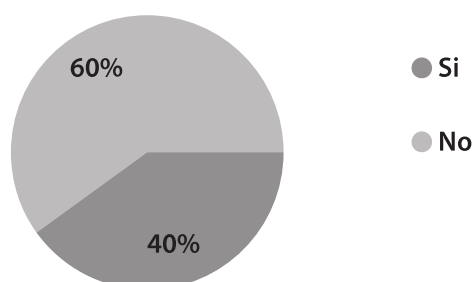


Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo al Gráfico 5, solo el 26.7 % conoce sobre la Declaración de Cambridge, de 7 de julio de 2012, donde estableció la existencia de conciencia en diversos animales no humanos, que es muy preocupante, ya que desde el 2012 se debería dar a conocer un sistema científico de aceptación internacional sobre la conciencia de los animales no humanos, también, se puede establecer que el desconocimiento de esta Declaración, claramente interfiere en la correcta apreciación jurídica sobre los animales no humanos, considerados por mucho tiempo como cosas, cosas inclusive que pertenecen a un mercado, claramente la no difusión de estos aportes científicos, perjudican en su aplicación, particularmente en su aplicación en el ámbito jurídico, porque la conciencia implica que los seres animales no humanos tienen una visión de la realidad, en la cual convivimos con demás seres animales. También se demostró que solo el 26.7 % de los participantes de la encuesta conocían un aporte científico importante para prevalecer una idea precisa, verdadera y contundente para realizar cualquier defensa oportuna de los animales no humanos, ante el no conocimiento existen muchas oportunidades para vulnerar más derechos, esto es perjudicial, contradictorio, y claramente injusto para los seres animales no humanos, lo cual solo se puede solucionar con educación.

Gráfico 6

Conoces la normativa Boliviana de Fauna Silvestre?



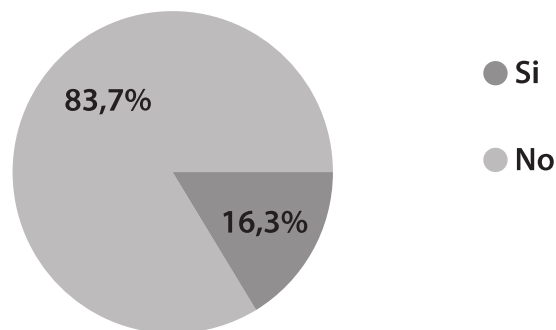
Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo al Grafico 6, se puede inferir que solo el 40 % conoce el tratamiento especial de normativa importante de tratamiento de la fauna silvestre, por lo cual, al desconocer tan importante norma, tienen desconocimiento que puede ser perjudicial en el tratamiento legal de los A.N.H., según premisa constitucional, es obligatoria la difusión de normas para todos los habitantes de la nacional, comprendido más aún que la fauna silvestre es protegida desde la constitución política, al también estar involucrado el tema medio ambiental, que si no es conocida, claramente puede ser violada.

El 60 % desconoce estas normativas, que entonces, se interfiere, que no han sido explicados en la materia de derecho ambiental, una falencia que vulnera el correcto conocimiento, porque las leyes han avanzado demasiado para precautelar la vida silvestre, esto, puede generar mucha confusión en la aplicación de la norma, en aplicación favorable a los seres que no tienen voz, es lamentable que hasta hoy, no pongamos atención al fenómeno más importante que es la vida.

Gráfico 7

Estas de acuerdo en experimentación en animales?

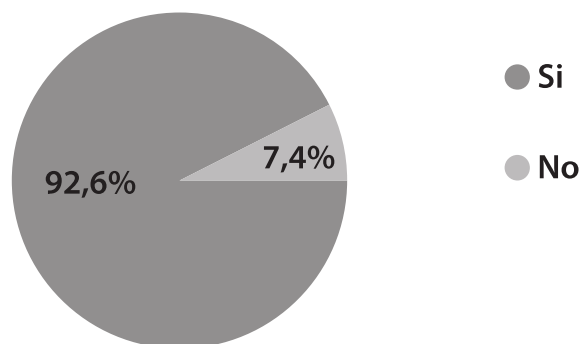


Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo al Grafico 7, se puede establecer que el 83.7 % están en contra de la experimentación en animales, siendo una categoría general de conocimiento de nuestra sociedad y de los estudiantes de leyes, que reclaman y exigen en esta pregunta, que en ningún momento aceptan el maltrato, violencia contra seres animales vivos, seres que van a ser usados en muchos experimentos, lamentablemente, se ha visto que por factores médicos y cosméticos, se han utilizado desde hace mucho tiempo a los seres animales no humanos en diferentes análisis científicos, vulnerando el sentido ético por los seres animales, siendo que, han sido afectados en sus principios de vida, sus principios que no han entendido que les han ocasionado un daño, en muchos casos irreversible, provocando serios daños en su integridad, más aun, quitándoles la vida, la empatía hoy por nuestros A.N.H. van siendo cualificados y encuadrados en su respeto, precisamente porque las redes sociales, las comunicaciones virtuales, manejan imágenes sensibles de este tratamiento anti ético de tratamiento de experimentación en seres animales, se entiende que la integridad de un ser vivo no se puede vulnerar, la integridad no solo física, también daños psicológicos que quedan evidentemente marcados en los seres animales no humanos.

Gráfico 8

Estas en contra de la violencia y maltrato de los animales?



Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo al Gráfico 8, se planteó un tema muy importante, como es la violencia, el maltrato, que no solo existe hacia los seres animales no humanos, sino también existe en nuestra especie de los seres humanos, este tema es de importante análisis, ya que se establece que cuando existe violencia hacia una especie, entonces, se volverán consecutivos en todos los seres animales, lo que se debe entender jurídicamente es que la violencia y maltrato es causada por voluntad de la persona, una persona que entiende que es un antivalor, pero que aun así, la aplica, hoy tenemos un grave problema que la violencia no puede ser erradicada, siendo un problema latente en varios países, la violencia hacia los animales también se ha convertido en algo repudiable, ya que los seres animales no humanos no actúan con conocimiento de las normas o leyes, o reglas establecidas por los seres humanos, los seres animales actúan principalmente por instinto, y este instinto se desarrolla más por hambre o por defensa, cuando estos actos de violencia son practicados en contra de alguien que ni tiene idea de lo que hizo, puede ser un detonante que se practique maltrato hacia su integridad, lo cual se hace constante en sociedades y culturas que no tienen políticas eficientes para desarrollar más empatía, dialogo y comprensión entre todos.

7. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

De acuerdo al estudio obtenido, las variables resultan de la siguiente manera:

En la Carrera de Derecho de la UMSA se tiene en la malla curricular la materia de Derecho Ambiental, la cual es importante en la tratativa de estudiar el fenómeno más importante de aceptación hoy, la Materia de Derecho Animal es importante hoy en sus estudios, lamentablemente acá se puede establecer que el Derecho Animal no es considerado como un punto importante por los profesores.

Existe la aceptación y acuerdo con integrar la Declaración Universal de los derechos del animal de Londres, 23 de septiembre de 1977 como un tratado internacional que pueda ser revisado, y ratificado dentro la legislación del Estado Plurinacional de Bolivia.

La incorporación de la materia de Derecho Animal en la malla curricular de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, es aceptada por qué se entiende que existen antecedentes académicos desde 1977, precisamente esta asignatura es muy reclamada en todas las universidades del mundo, por su trascendencia en el respeto a la vida animal.

Los estudiantes de último año de la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, así como los estudiantes que han egresado, y están preparando su modalidad de titulación, son casi abogados, entonces han manifestado que se considere jurídicamente a los A.N.H. en el Código Civil Boliviano, ya que este sustantivo civil es muy restrictivo a los derechos de otros seres animales, considerándolos en un espectro de cosas, y cosas que están a cargo de un ser humano, y que contradice principios constitucionales.

La Declaración de Cambridge, de 7 de julio de 2012, donde se estableció la existencia de conciencia en diversos animales no humanos, que es muy preocupante, ya que desde el 2012 se debería dar a conocer un sistema científico de aceptación internacional sobre la conciencia de los animales no humanos, también, se puede establecer que el desconocimiento de esta Declaración, claramente interfiere en la correcta apreciación jurídica sobre los animales no humanos, considerados por mucho tiempo como cosas, cosas inclusive que pertenecen a un mercado, claramente la no difusión de estos aportes científicos, perjudican en su aplicación, particularmente en su aplicación en el ámbito jurídico,

El tratamiento especial de normativa importante de tratamiento de la fauna silvestre, por lo cual, al desconocer tan importante norma, tienen desconocimiento que puede ser perjudicial en el tratamiento legal de los A.N.H., según premisa constitucional, es obligatoria la difusión de normas para todos los habitantes de la nación, comprendido más aún que la fauna silvestre es protegida desde la constitución política.

La experimentación en animales, siendo una categoría general de conocimiento de nuestra sociedad y de los estudiantes de leyes, que reclaman y exigen en esta pregunta, que en ningún momento aceptan el maltrato, violencia contra seres animales vivos.

La violencia, el maltrato, que no solo existe hacia los seres animales no humanos, sino también existe en nuestra especie de los seres humanos, este tema es de importante análisis, ya que se establece que cuando existe violencia hacia una especie, entonces, se volverán consecutivos en todos los seres animales, lo que se debe entender jurídicamente es que la violencia y maltrato es causada por voluntad de la persona, una persona que entiende que es un antivalor, pero que, aun así, la aplica.

8. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis temático y explicación objetiva en el presente trabajo, llegamos a las siguientes conclusiones:

1. La materia de Derecho Animal, debe ser integrada a la enseñanza en la Carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Andrés, por ser una materia necesaria por la inexistente educación pertinente en materia de Derecho Ambiental.
2. La Carrera de Derecho de la UMSA, debe contemplar el incentivo a la Investigación y además su transferencia, y aplicación en Políticas Públicas, de acuerdo a la asignatura de derecho animal.
3. El Docente debe ser capacitado y entrenado para adquirir fortalezas pedagógicas innovadoras de derecho animal.

4. El Estudiante debe ser responsable en la utilización de la investigación para su conocimiento, optimizar sus tiempos, mejorar su interrelación Docente-Estudiante, para evolucionar en el conocimiento de Derecho Animal.
5. Se debe motivar a los estudiantes de la Carrera de Derecho, que permita el desarrollo, utilización, y transmisión de las investigaciones desarrolladas por los Docentes y Estudiantes de la Carrera de Derecho de la UMSA en la materia de derecho animal.
6. La Carrera de Derecho debe integrar la motivación hacia la implementación, investigación en la materia de derecho animal.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Mamani Lidia, 19/06/2020 Antonio, el zorro andino, está en el zoológico de Mallasa, Pagina Siete <https://www.paginasiete.bo/sociedad/2020/6/19/antonio-el-zorro-andino-es-llevado-mallasa-sera-enviado-un-centro-de-custodia-258871.html>

Romano Gabriel, 19/06/2020, El zorro Antonio y el dilema de alejarlo de su familia humana, EFEVerde, <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/el-zorro-antonio-y-dilema-de-alejarlo-su-familia-humana-en-bolivia/20000013-4275470>

Brujula Digital, 28/09/2019, Con 47.000 alumnos, derecho es la carrera que más se estudia, Pagina Siete, <https://www.paginasiete.bo/gente/2019/9/28/con-47000-alumnos-derecho-es-la-carrera-que-mas-se-estudia-232386.html>

Almeida C. Báscolo E. (2006) La utilización de los resultados de la investigación en el proceso de decisión, formulación e implementación de políticas: una revisión de la literatura. Cad. Saude Publica, Rio de Janeiro, 22 Sup: S7-S33

Boaz A. Fitzpatrick S. (2008) Assesing the impact of research and policy through outcome evaluation. Policy Studies Institute. University of London.

Wasserman, S and K. Faust (1994) Social Network Aanalyns. Cambridge: Cambridge University Press.